

 MINISTERIO DE CULTURA		GOBIERNO DE EL SALVADOR							
						UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)			
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS									
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 16 de noviembre de 2022			ORDEN No.: OC/282/2022				
REFERENCIA:		"SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS: ADOBE CREATIVE Y MICROSOFT OFFICE, PARA EL MINISTERIO DE CULTURA".							
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE					NIT				
CORPORACION ORBITAL, S.A. DE C.V.					[REDACTED]				
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)		
1	82110000	61403	30	Unidad	Renovación de 25 Licencias para Gobierno Adobe Creative Cloud con vigencia de uso hasta fecha 12/Enero/2023 y Adquisición de 5 nuevas Licencias para Gobierno Adobe Creative Cloud. (Según especificaciones técnicas requeridas en los Términos de referencia y Oferta presentada por el suministrante.)	\$ 1,044.68	\$ 31,340.40		
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 31,340.40		
MONTO TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.									
JUSTIFICACIÓN: Atender necesidades de licenciamiento de software especializado utilizadas actualmente por usuarios en diferentes dependencias del Ministerio de Cultura contribuyendo a la continuidad de ejecución de trabajo encomendado.									
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES									
GARANTÍA: se compromete a entregar documentación que respalda la licencia adquirida: Carta Distribuidor Autorizado en El Salvador y Certificado del Fabricante.				TIEMPO DE ENTREGA: 15 días Calendario, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada, en una sola entrega.		FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario, posteriores a la emisión del quedan.			
LUGAR DE ENTREGA: El suministro será entregado en las instalaciones de la Unidad de Informática y Sistemas , ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-5, 3ra. Planta, San Salvador.									
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, los documentos que se detallan a continuación: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, y Acta de Recibido de conformidad .									
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la [REDACTED]									
DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).									
MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.									
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES									
1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2501-4415 con el objeto de coordinar la entrega del suministro referido.									
2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.									
3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.									
ELABORADO POR: [REDACTED]		[REDACTED] DESIGNADO					[REDACTED] SUMINISTRANTE		
							[REDACTED] REVISADO UACI		

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

18/11/2022.

h: 1:24 p.m.



[Faint handwritten text]